CONTRATO No. 516 DE 2020

Señor
JUAN DAVID RENDON BERNAL
Representante Legal
CELSIUS S.A.S.
NIT: 811.043.060-9
Calle 32 Sur N° 44 A – 27/25/19 de Envigado
Tel: 4442548 - 3014321092
Ciudad.

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA SDP-MIN-015-2020
TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO: "*REALIZAR LA CALIBRACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE CONDICIONES AMBIENTALES DE LOS DEPÓSITOS DE ARCHIVOS*"
PROYECTO: FUNCIONAMIENTO
PROCESO: 217

El **DISTRITO CAPITAL –SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN-**, en adelante **DISTRITO CAPITAL –SDP-,** le comunica que ha sido aceptada su oferta presentada, el día 2 de diciembre de 2020, a la convocatoria pública de mínima cuantía de la referencia, al cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación citada. Por lo tanto, esta comunicación junto, junto con la Invitación Pública y con su oferta, hará las veces del contrato y para todos los efectos del mismo, en adelante Usted será denominado el **CONTRATISTA**.

En consecuencia, las condiciones del contrato a celebrarse se describen a continuación:

PRIMERA. - OBJETO: El **CONTRATISTA** se obliga a: ***"REALIZAR LA CALIBRACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE CONDICIONES AMBIENTALES DE LOS DEPÓSITOS DE ARCHIVOS"*.**

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A) ESPECÍFICAS: 1) Recoger en las instalaciones de la SDP los dataloggers objeto de calibración y suscribir acta de entrega de los equipos. **2)** Asumir los costos de transporte, movilización y demás costos asociados, en que deba incurrir el contratista que se causen con motivo del traslado para la recogida y entrega de los dataloggers. **3)** Realizar la calibración de los dataloggers en los puntos de temperatura y humedad relativa especificados en el anexo técnico, durante los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato. **4)** Entregar los equipos dataloggers en las instalaciones de la SDP en la cantidad y especificaciones descritas en el anexo técnico. **5)** Entregar a la SDP el certificado de calibración de cada uno de los equipos, el cual debe contener como mínimo la siguiente información: (i) identificación del equipo calibrado; (ii) procedimiento de calibración utilizado; (iii) condiciones ambientales durante la calibración; (iv) trazabilidad; (v) identificación de patrones de referencia; (vi) resultados de la calibración; (vii) incertidumbre asociada a la medida; (viii) fecha de calibración; y (ix) firma del responsable de la calibración. **6)** Entregar los sellos de garantía y/o estampillas de calibración de cada uno de los equipos objeto del contrato. **7)** Responder por cualquier daño en los equipos que se presente durante el proceso de calibración. **8)** Cumplir con las demás obligaciones que imparte el supervisor del contrato relacionadas con el objeto a contratar.

B) GENERALES: **1)** Cumplir con el objeto del contrato, aplicando todos sus conocimientos y experiencia. **2)** Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato. **3)** Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por el **DISTRITO CAPITAL –SDP**, es decir, abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato. **4)** Guardar la debida reserva sobre las actividades que se realicen, ya que éstas serán de propiedad del **DISTRITO CAPITAL –SDP**-, y solo podrán ser utilizados para fines propios del contrato. **5)** Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor del contrato. **6)** Suministrar al supervisor del contrato toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. **7)** Cumplir dentro del término establecido por el **DISTRITO CAPITAL –SDP-** con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato. **8)** Presentar los informes parciales y final (en medio físico y/o magnético) requeridos durante el desarrollo del contrato, de manera oportuna y completa. **9)** Estar al día en el pago de los aportes mensuales al sistema de seguridad social (salud y pensión), Administración de Riesgos Laborales (ARL) y parafiscales, si a ello hay lugar, de acuerdo a la normatividad vigente. **10)** Dar cumplimiento a los lineamientos dados por el **DISTRITO CAPITAL –SDP**- en lo relacionado con la sostenibilidad y participación en el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad. **11)** Salvaguardar y responder por la conservación, uso adecuado, deterioro y/o pérdida de los equipos y bienes, que le sean asignados por el **DISTRITO CAPITAL – SDP. 12)** Realizar la publicación de productos en el medio que corresponda, una vez sea recibido a satisfacción por parte del supervisor (en los casos que aplique). **13)** Adelantar las actividades y realizar el cargue de documentos en el SECOP II, que le sean indicados por la entidad durante el desarrollo del contrato.

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL DISTRITO CAPITAL –SDP-: En desarrollo del objeto del contrato, el **DISTRITO CAPITAL –SDP-** contrae las siguientes obligaciones: **1)** Facilitar al **CONTRATISTA** el acceso a la información y la infraestructura tecnológica del **DISTRITO CAPITAL –SDP-**, necesarios para la ejecución del contrato. **2)** Impartir al **CONTRATISTA** a través del supervisor del contrato, directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contrato del mismo. **3)** Aprobar la garantía única aportada por el **CONTRATISTA**, siempre que se ajuste a las condiciones exigidas en el presente contrato. **4)** Dar respuesta oportuna a las solicitudes del **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del contrato. **5)** Facilitar, en caso de requerirse, el uso de las instalaciones, equipos y bienes necesarios para la ejecución del objeto contractual. **6)** Realizar el pago del contrato en las condiciones establecidas en la forma de pago. **7)** Garantizar el acceso y movilidad dentro de sus dependencias a los empleados del contratista para prestar los servicios.

CUARTA. - PROTECCIÓN DEL SOFTWARE: En el evento en que para el desarrollo del objeto contractual el **CONTRATISTA** requiera utilizar equipos o software del **DISTRITO CAPITAL –SDP-**, deberá observar las siguientes reglas: **1)** No instalar software sin la autorización previa y escrita del **DISTRITO CAPITAL –SDP-** a través de la Dirección de Sistemas de la entidad. **2)** No sacar copias del software de la entidad. **3)** Limitar el uso del software a las actividades propias del contrato. **4)** No utilizar el software desarrollado con motivo del contrato para fines ajenos a la entidad, salvo autorización previa y expresa por escrito del **DISTRITO CAPITAL –SDP-** a través de la Dirección de Sistemas de la entidad. **5)** No introducir modificación alguna al software instalado en el **DISTRITO CAPITAL –SDP-**, sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Sistemas. La transgresión de estas reglas constituye incumplimiento de las obligaciones contractuales. **6)** No incurrir en ninguna de las conductas tipificadas en la ley 1273 de 2009, relacionadas con el acceso abusivo a un sistema informativo y violación de datos personales. En caso contrario, el responsable

se hará acreedor no solo a las consecuencias contractuales sino a las jurídicas establecidas en la disposición legal que regule la materia.

QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de **UN (1)** Mes**,** contado a partir del acta de inicio, la cual deberá suscribirse por el **CONTRATISTA** y el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO:** Previa suscripción del acta de inicio del contrato, el **CONTRATISTA** deberá acreditar ante el supervisor del mismo, la afiliación al sistema de seguridad social, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.

SEXTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO: El contrato permanecerá vigente desde la fecha de su suscripción, más el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

SÉPTIMA. -VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es por la suma de **TRES MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($3.117.800) M/CTE Incluido IVA.**

OCTAVA. - FORMA DE PAGO: El **DISTRITO CAPITAL –SDP-** pagará a el **CONTRATISTA** el valor de este contrato así: El **DISTRITO CAPITAL –SDP** pagará el valor del contrato, así:

No PAGO	PORCENTAJE O VALOR	REQUISITOS PARA PAGO
1	100%	El DISTRITO CAPITAL - SDP pagará el valor del contrato en un único pago contra acta de liquidación equivalente al 100% del valor de los servicios prestados, previa presentación de los siguientes documentos: - Factura o documento equivalente por parte del Contratista en la que se exprese el número y objeto del contrato, período de facturación, descripción de los elementos calibrados, cantidad, valor unitario, valor total y el porcentaje de impuestos. - Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. - Certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, que garantice los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales. - Acta de liquidación del contrato. El desembolso de los pagos se realizará una vez se cumplan los requisitos establecidos conforme al cronograma de la Tesorería Distrital y el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC)

PARÁGRAFO PRIMERO: Como requisito para el pago, el **CONTRATISTA** deberá presentar: **1)** Certificación de cumplimiento para pago expedido por el Supervisor del contrato. **2)** Certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, que garantice los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales. **3)** La factura o documento equivalente debe expedirse a nombre de DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, detallando los elementos entregados, la unidad, la cantidad y el valor unitario y el valor total. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En

el evento de terminación anticipada del contrato sólo habrá lugar al pago de los bienes o servicios efectivamente recibidos a satisfacción. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos que efectúe el **DISTRITO CAPITAL –SDP-** en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de recursos del Programa Anual de Caja (P.A.C.). **PARÁGRAFO CUARTO:** El pago pactado se hará contra el acta de liquidación del contrato.

NOVENA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los desembolsos que el **DISTRITO CAPITAL –SDP-** efectúe para el presente contrato se subordinan a las partidas presupuestales y a las cuantías y montos aprobados en el P.A.C., certificado de disponibilidad presupuestal No. **529 de 2020**, vigencia presupuestal 2020.

DÉCIMA. - LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución pactado.

DÉCIMA-PRIMERA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA goza de plena autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones. En ningún caso, el presente contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales y demás derechos laborales. En consecuencia, el **CONTRATISTA** solo tendrá derecho al pago de los contados expresamente pactados en este contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El **CONTRATISTA** acepta la posibilidad de que el **DISTRITO CAPITAL –SDP-** facilite el uso de sus instalaciones, equipos y bienes para la ejecución del presente contrato, sin que esto signifique modificar la naturaleza de la relación contractual que existe entre las partes, pues el **CONTRATISTA** mantendrá su autonomía e independencia en el cumplimiento del objeto contratado. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En caso que el **DISTRITO CAPITAL - SDP** entregue al **CONTRATISTA** elementos, éste deberá suscribir acta de recibo y devolución de los mismos.

DÉCIMA-SEGUNDA. - SUPERVISIÓN: La Supervisión de este contrato será ejercida por el(a) **DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL** de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN** del **DISTRITO CAPITAL –SDP-**, el(a) cual, además de cumplir con las obligaciones legales, deberá cumplir con las responsabilidades impuestas a los supervisores de los contratos en el Manual de Contratación del **DISTRITO CAPITAL –SDP-**.

DÉCIMA-TERCERA. - GARANTÍA ÚNICA: El CONTRATISTA constituirá a favor del **DISTRITO CAPITAL –SDP-,** Nit 899.999.061-9, para su posterior aprobación por la **Dirección de Gestión Contractual** del **DISTRITO CAPITAL -SDP-**, garantía única que ampare: **1) De cumplimiento:** Por el 20% del valor total del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más. **2) De calidad del servicio:** Por el 20% del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción, más el plazo de ejecución y seis (6) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los seis (6) meses más incluidos en el plazo de vigencia de la garantía, cubre el plazo para liquidar (4 meses), y el plazo para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio (2 meses). **PARÁGRAFO SEGUNDO: CONTRATISTA** deberá presentar la Garantía Única y cargar la misma en la plataforma del SECOP II, con su correspondiente recibo de pago de la prima dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el **CONTRATISTA** estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

CONTRATO No. 516 DE 2020

DÉCIMA-CUARTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente ninguna de las obligaciones derivadas del contrato sin el consentimiento expreso y escrito del **DISTRITO CAPITAL –SDP-**. Para efectos de la cesión, el **CONTRATISTA CESIONARIO** deberá cumplir con iguales o superiores requisitos a los acreditados por el **CONTRATISTA CEDENTE.**

DÉCIMA-QUINTA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Se pactan expresamente en el presente contrato las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la declaratoria de caducidad contemplada en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** El procedimiento para la declaratoria de caducidad se encuentra establecido en el Manual de Contratación del **DISTRITO CAPITAL –SDP**-.

DÉCIMA-SEXTA. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA: El incumplimiento total o parcial por parte del **CONTRATISTA** del objeto y/o obligaciones contractuales lo puede hacer acreedor a la imposición de alguna o algunas de las siguientes sanciones: **A) MULTAS**: Procede su imposición en los casos en que el **CONTRATISTA** ejecute en forma tardía sus obligaciones o las incumpla parcialmente, salvo fuerza mayor o caso fortuito. Podrá hacerse efectiva de los saldos debidos al **CONTRATISTA**, y se impondrá sin perjuicio de que se pueda imponer y cobrar la cláusula penal, hacer efectivas las garantías y declarar la caducidad, según sea el caso. Por lo anterior, las partes acuerdan que se causarán pagos a favor del **DISTRITO CAPITAL –SDP**- diarios y sucesivos del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total y final del contrato, sin superar el 10% del valor de éste. El pago o la deducción de las sumas antes pactadas, no exoneran al **CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones derivadas del mismo. **B) SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** o declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a la Entidad, a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Podrá hacerse efectiva de los saldos debidos al **CONTRATISTA**, o de las garantías, o si no fuere posible se hará efectiva por la vía judicial. Esta suma se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la Entidad por el incumplimiento. En todo caso, el **DISTRITO CAPITAL –SDP**- se reserva el derecho a reclamar los perjuicios sufridos en exceso del valor pagado a título de pena y a exigir el cumplimiento de la obligación incumplida. **PARÁGRAFO:** El procedimiento para la imposición de las sanciones antes enunciadas se encuentra establecido en el Manual de Contratación del **DISTRITO CAPITAL –SDP**-.

DÉCIMA-SEPTIMA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El **CONTRATISTA** responderá: **1)** Civilmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que causen daños y perjuicios al **DISTRITO CAPITAL –SDP-**, derivados de la celebración, ejecución y liquidación de la misma en los términos de Ley. **2)** Por la entrega de los documentos que haya recibido para la ejecución del contrato propiedad del **DISTRITO CAPITAL –SDP-**, luego de finalizar el contrato. **3)** Por cualquier utilización de la información suministrada, distinta de la acordada para la ejecución del contrato queda estrictamente prohibida, ya sea para su beneficio personal o de terceros de manera total o parcial. **4)** Por el deterioro o pérdida de los elementos públicos que reciba del **DISTRITO CAPITAL –SDP-** para la ejecución del mismo. **PARÁGRAFO. -** El **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato deberá ABSTENERSE de adelantar o gestionar en nombre de terceros, por sí mismo o por interpuesta persona, trámite alguno ante la Secretaría Distrital de Planeación. En caso de actuar en nombre propio y con interés directo sobre el trámite, deberá contar con la autorización previa y expresa del

supervisor del contrato con el objeto de asegurar los principios de imparcialidad y moralidad en la función administrativa.

DÉCIMA-OCTAVA. - SUSPENSIÓN: De común acuerdo, el **DISTRITO CAPITAL –SDP-** y el **CONTRATISTA**, podrán suspender la ejecución de este contrato por: **1)** Fuerza mayor o caso fortuito. **2)** Por mutuo acuerdo. Tal circunstancia, se hará constar en documento escrito en la cual se indicarán las condiciones en que se efectuará y que la misma no generará incremento, ni reajuste alguno en el valor total del contrato, razón por la cual el **CONTRATISTA** renuncia expresamente a hacer reclamaciones o solicitar compensaciones o pago de mayores costos originados por la suspensión, quedando claro que la suspensión no amplía el plazo contractual pactado inicialmente, sino que lo interrumpe. **PARÁGRAFO:** Cumplido el término de suspensión acordado, el contrato se reanudará de manera automática ó si la reiniciación se da antes del vencimiento de este término, deberá el supervisor y el **CONTRATISTA** suscribir Acta de Reinicio. Queda entendido que en ambos casos la ejecución del contrato se reanudará por el plazo faltante.

DÉCIMA-NOVENA. - INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES: El **CONTRATISTA** declara bajo juramento que no ha suministrado información falsa y que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución Política de Colombia y la ley.

VIGESIMA. - CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **DISTRITO CAPITAL –SDP-**, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. - **PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfeccionará cuando el **DISTRITO CAPITAL -SDP-** suscriba la presente comunicación de aceptación de la oferta.

VIGÉSIMA-SEGUNDA. - **REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Serán requisitos de ejecución y legalización de este contrato: **1)** Aprobación de la garantía única por parte del **DISTRITO CAPITAL –SDP-**. **2)** Registro presupuestal correspondiente expedido por parte del **DISTRITO CAPITAL –SDP-**.

VIGÉSIMA-TERCERA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Se incorporan al presente contrato y, por lo tanto, hacen parte integral del mismo, los documentos que se relacionan a continuación en el siguiente orden de prelación: **1)** Todos los documentos que se alleguen o expidan con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. **2)** Propuesta presentada por el **CONTRATISTA**. **3)** Los enunciados en el texto del presente contrato.

VIGÉSIMA-CUARTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1)** Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **DISTRITO CAPITAL –SDP-. 2)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo o agotamiento de recursos. **3)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **4)** Por terminación anticipada en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes. **5)** Por declaratoria de caducidad o terminación unilateral, en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **6)** Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa la garantía única de cumplimiento, dentro del término que se

señale para el efecto. **PARÁGRAFO:** En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato.

VIGÉSIMA-QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las divergencias que surjan durante la ejecución del contrato, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

VIGÉSIMA-SEXTA. - RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO: El presente contrato se rige en todos sus efectos por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios de las mismas y en los eventos no previstos en los anteriores se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes.

VIGÉSIMA-SEPTIMA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales del presente contrato, será la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los 10 días de diciembre de 2020.

El presente contrato es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del Portal del Único de Contratación - SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Aprobó: Marcela Roció Márquez Arenas - Subsecretaria de Gestión Corporativa
Revisó: Marcela Libreros - Directora de Gestión Contractual
Proyectó: Angela Patricia Carrillo Quintero - Profesional Dirección de Gestión Contractual

Id SECOP SDP-MIN-015-2020